



Poder Judicial de la Nación

ROSARIO,

Y VISTOS: Los autos caratulados: "**ORTEGA, ESTEBAN JULIAN Y OTRO c/ OBRA SOCIAL DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION s/EJECUCION DE HONORARIOS**", **Expte. N° FRO 2354/2025**, de entrada ante el Juzgado de Primera Instancia Federal N° 1 de Rosario a mi cargo, Secretaría "B".

RESULTA:

Vuelven los autos con el fin de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la presente causa.

Que efectuado un análisis del valor, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada, su complejidad, la responsabilidad que pudiera en su caso derivar para el profesional, el resultado obtenido, y la trascendencia de la cuestión en debate y las pautas establecidas en los arts. 16, 19, 29, 41, 51, 54 y concordantes ley 27.423, estimo justo, razonable y fundado regular los honorarios de los **Dres. LOTORTO PABLO ANDRES y ORTEGA ESTEBAN JULIAN**, en forma conjunta, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS (\$524.052.-) equivalente a seis (6) UNIDAD DE MEDIDA ARANCELARIA (UMA) - Resolución S.G.A. - C.S.J.N. N° 2910/2024 - por su actuación en los presentes.

RESUELVO:

Regular los honorarios profesionales de los **Dres. LOTORTO PABLO ANDRES y ORTEGA ESTEBAN JULIAN**, en forma conjunta, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS (\$524.052.-) equivalente a seis (6) UNIDAD DE MEDIDA ARANCELARIA



